

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 441 DE 2010

(febrero 10)

por el cual se reglamenta el artículo 85 de la Ley 160 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política

DECRETA:

Artículo 1°. El Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - Incoder de conformidad con el artículo 85 de la Ley 160 de 1994, deberá a más tardar a 31 de diciembre de 2011, reestructurar los resguardos de origen colonial previa clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos, con las tierras poseídas por los miembros de la parcialidad a título individual o colectivo, y los predios adquiridos o donados a favor de la comunidad por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - Incora u otras entidades.

Parágrafo. Mientras se adelantan los trámites de clarificación de las propiedades correspondientes a los resguardos de origen colonial, para efectos de liquidar la compensación a que hace referencia el artículo 184 de la Ley 223 de 1995, para la vigencia de 2008 en adelante, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi tendrá en cuenta las áreas y localización que se encuentren en las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y ROM del Ministerio del Interior y de Justicia.

Artículo 2°. Las entidades involucradas en la identificación jurídica y física de los resguardos Indígenas de origen colonial deben utilizar para estos fines cartografía básica oficial georreferenciada.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 10 días de febrero de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

Juan Camilo Salazar Rueda.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 279 DE 2010

(febrero 4)

por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 19 de la Ley 1365 de 2009 y 19 del Decreto 4996 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 19 de la Ley 1365 de 2009 y 19 del Decreto 4996 de 2009 disponen que "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de estos";

Que en los artículos citados también se establece que a fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales;

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010, existen recursos en la Unidad 1301-01, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 7 Sistema General de Participaciones, Objeto del Gasto 3 Participación para Propósito General, Ordinal 1 Sistema General de Participación - Propósito General artículo 4° Ley 715 de 2001, Objeto del Gasto 4 Asignaciones Especiales Ordinal 1, Participación Resguardos Indígenas parágrafo 2° artículo 2° Ley 715 de 2001, Ordinal 2 Participación Municipios de la Ribera del Río Magdalena. Parágrafo 2°, artículo 2° Ley 715 de 2001, Ordinal 3 Programas de Alimentación Escolar Distritos y Municipios. Parágrafo 2° artículo 2°, Ley 715 de 2001, que requieren ser distribuidos;

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante documento Conpes Social 131 de 2010, distribuyó las once doceavas del Sistema General de Participaciones de la vigencia 2010 y realizó un ajuste de \$126.270.630 en la distribución de la última doceava y el mayor valor de la participación de propósito general de la vigencia 2009;

Que la Coordinadora de Grupo de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó en oficio del 1° de febrero de 2010, la existencia de apropiación disponible;

RESUELVE:

Artículo 1°. Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2010:

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	7	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
OBJETO DE GASTO	3	PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	
ORDINAL	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - PROPÓSITO GENERAL, ARTÍCULO 4° LEY 715 DE 2001	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	\$3.391.488.498
SUBORDINAL	2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	\$241.366.975.219
SUBORDINAL	3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	\$14.407.179.487
SUBORDINAL	4	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	\$46.992.786.960
SUBORDINAL	5	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	\$19.473.883.797
SUBORDINAL	6	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL	\$114.377.307.158
SUBORDINAL	7	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	\$1 04.570.398.541
SUBORDINAL	8	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$191.276.735.371
SUBORDINAL	9	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$41.211.621.822
SUBORDINAL	10	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ	\$30.524.844.930
SUBORDINAL	11	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	\$15.311.560.134
SUBORDINAL	12	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL. MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$33.634.908.503

LICITACIONES

EL DIARIO OFICIAL

QIRUPDDODV(QLGDGHV2FLDOHVTXHMHUHFLEHQVXVYUJGHQHV

BB

Vea Índice de Licitaciones en la última página